



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Histórica de Ancash"*

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 78-2024-MPP

Pomabamba, 04 de setiembre del año 2024

EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

### VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo N°017-2024-MPP, realizada el 04 de setiembre del año dos mil veinticuatro, se trató el OFICIO MÚLTIPLE N° D000066-2024-MIMP-DGIGND, de fecha 23 de agosto del 2024, emitido por Directora General, de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación del Ministerio de la Mujer, y;

### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades; establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: *"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción"*;



Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 31433, establece que: *"(...) Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda (...)"*;



Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF, "Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos en comisiones de servicio en el territorio nacional", indica lo siguiente: *"Establézcase que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país (...)"*;

Que, el artículo 3° del referido Decreto Supremo N° 007-2013-EF, prescita que *"(l)as personas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos"*

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@municipomabamba.gob.pe  
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba  
www.municipomabamba.gob.pe



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Histórica de Ancash"*

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT. La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios”;



Que, en la Sesión Ordinaria N° 017-2024-MPP, realizada el 04 de setiembre del año dos mil veinticuatro, se trató sobre el **OFICIO MÚLTIPLE N° D000066-2024-MIMP-DGIGND**, de fecha 23 de agosto del 2024, donde la Directora General, de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación del Ministerio de la Mujer, INVITA participar en el Foro Ejecutivo Macrorregional con Mujeres Autoridades **“GOBERNANDO JUNTAS”** Ancash y Lima Provincias, dicho FORO se llevará el día viernes 06 de setiembre del 2024;(…).

Consecuentemente, por los considerandos anteriormente mencionados, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20°, artículo 39° y artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, luego de un proceso democrático de elección con la dispensa de lectura del Acta, por **UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL** en pleno con la autonomía que le reviste;

## **ACUERDA:**



**ARTÍCULO PRIMERO.** – **AUTORIZAR** a las Señoras regidoras **Zully Vanessa Escudero Retuerto** y **Esperanza Guadalupe López Flores**, asistir al **FORO** Ejecutivo Macrorregional con Mujeres Autoridades **“GOBERNANDO JUNTAS”** Ancash y Lima Provincias, dicho FORO se llevará el día viernes 06 de setiembre del 2024;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuestos, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, conforme a la designación presupuestal de gastos de pasaje y viáticos, el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página web de la Entidad ([www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash**

[alcaldia@munipomabamba.gob.pe](mailto:alcaldia@munipomabamba.gob.pe)  
[municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe](mailto:municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe)

**Municipalidad Provincial de Pomabamba**  
 [www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)